

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2432

Santiago de Cali, Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: NELSON GÓMEZ
DEMANDADO: GERMÁN ANCIZAR ANTÍA JIMENEZ
RADICADO: 2019-00924-00

Allega el curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, contestación de la demanda, en la cual no se opone a las pretensiones de la misma y a su vez, solicita la vinculación como litisconsorte necesario al actual propietario del bien inmueble sobre el cual recae la garantía real, tal como consta en la anotación 19 del Certificado de Tradición.

En consecuencia, revisado el Certificado de Tradición del bien inmueble, efectivamente se puede percatar que en la anotación 19, consta la compraventa del bien, donde figura como nuevo propietario el señor LUIS FRANCISCO FRANCO BERNAL, a quien se ordenará citar como litisconsorte dentro del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR en calidad de litisconsorte necesario por activa, al señor LUIS FRANCISCO FRANCO BERNAL.

SEGUNDO. – ORDENAR a la parte demandante, para que proceda con la notificación del vinculado LUIS FRANCISCO FRANCO BERNAL, de conformidad con los Arts. 291 y S.S. o de conformidad con lo dispuesto en e Decreto 806 de 2020. Aclarando que tiene 10 días para pronunciarse dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA